

OLIVIA MARTÍNEZ GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE ALGEMESI

CERTIFIQUE: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, realizada el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

5. Aprobación bases del IX Premio de Literatura Enric Lluch (expediente 13617/2025)

Dado que la lectura y su promoción es uno de los objetivos de la Concejalía de Cultura y, especialmente, el apoyo y fomento de la lectura en valenciano y de la creación literaria en valenciano.

Dado que después de las siete ediciones celebradas, esta convocatoria se ha consolidado como uno de los certámenes literarios dedicados a la literatura infantil y juvenil en valenciano más importantes de la Comunitat Valenciana.

Dada la gran cantidad de autoras y autores en valenciano existentes en la actualidad, y para los que ser premiados en este certamen implicaría un mayor conocimiento y difusión de su obra.

Visto que la Fundación Caja Rural de Algemesí mantiene su implicación en el proyecto y asumirá parte del IX Premio de Poesía Caja Rural, con una aportación de 2.000 euros.

Visto que Algemesí es un municipio comprometido en la promoción cultural mediante la convocatoria de premios prestigiosos en diferentes ámbitos, como el de Pintura, el Científico-técnico, el de Ciencias Sociales, y que éste ciertamente está centrado en ámbito muy importante y que también promocionar, como es el literario.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por resolución de la alcaldía 1454/2023, de 20 de junio, por UNANIMIDAD de los 8 miembros de derecho que forman su totalidad, ACUERDA:

PRIMERO. Convocar a los IX Premios Literarios Ciudad de Algemesí que contarán con dos modalidades, narrativa infantil y poesía infantil.

SEGUNDO. Aprobar las Bases del IX Premio de Literatura Infantil Enric Lluch que se adjuntan como Anexo 1, cuyo importe es asumido por la Concejalía de Cultura.

TERCERO. Aprobar las bases del IX Premio de Poesía Infantil Fundación Caja Rural que se adjuntan como Anexo 2, así como la consignación de la parte del importe que debe asumir el Ayuntamiento del IX Premio de Poesía Infantil Fundación Caja Rural.

CUARTO. Asignar el importe del Premio de Narrativa (3.000 euros) y el complemento de dotación del de poesía (1.000 euros), con un total de 4.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del año 2025.

QUINTO. Dar una extensa difusión de estas bases a través de folletos impresos, prensa escrita y cualquier medio de que disponga el Ayuntamiento de Algemesí (Berca TV, revista electrónica, BIM Berca, página web, redes sociales municipales...).

SEXTO. Notificarlo en el Departamento de Intervención.

SÉPTIMO. Publicar el extracto de las bases del IX Premios Literarios Ciudad de Algemesí 2025, en el BOP.

ANEXO

BASES IX PREMIOS LITERARIOS CIUDAD DE ALGEMESÍ

PREMIO ENRIQUE LLUCH DE NARRATIVA INFANTIL BASES

1. Pueden optar al Premio Enric Lluch todos los escritores y escritoras, cualquiera que sea su nacionalidad, que presenten obras de narrativa originales e inéditas, escritas en valenciano y adecuadas a los lectores infantiles (8-12 años).
2. Los originales se presentarán de forma telemática. Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Algemesí ha creado un trámite específico al que se puede acceder a través de la Sede Electrónica [sede.algemesi.es], en el apartado Trámites online. Para su presentación es necesario contar con certificado digital.
3. Si el solicitante no dispone de firma electrónica, la solicitud podrá presentarla, en su nombre, otra persona que sí disponga de ésta; en este caso, será necesario firmar el documento de poder de representación habilitado en el mismo trámite y adjuntar copia del DNI.
4. La solicitud de participación debe ir acompañada de la siguiente documentación: • Obra en formato PDF firmada
con seudónimo • Declaración firmada de no haber comprometido con anterioridad los derechos de publicación de la obra presentada, y que no se encuentra sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución
5. El plazo de presentación de las obras terminará el 19 de diciembre de 2025.
6. La dotación será de 3.000 €. Sobre este importe se aplicarán los impuestos y retenciones correspondientes previstos en la legislación vigente. El premio no es un anticipo de los derechos de autor.

7. La extensión no será inferior a 30 páginas ni superior a 70 páginas (DIN A4). El tamaño de la letra debe ser de 12 puntos, la tipografía Arial y el interlineado de doble espacio obligatoriamente.

8. En caso de que faltara alguno de los requisitos del segundo apartado, la obra no será premiada.

9. Cada autor podrá presentar más de una obra, ahora bien, la presentación de cada una de ellas debe realizarse de forma individualizada.

10. Antes de proceder a su valoración por parte del jurado, los trabajos presentados tendrán que pasar un proceso de detección de posible creación mediante programas de inteligencia artificial.

11. La presentación de las obras a este premio en el plazo indicado lleva implícito el compromiso del autor de no retirarlas antes de que se haga pública la decisión del jurado.

Asimismo, presentar una obra implica la aceptación por parte del autor de todas las condiciones del premio.

12. El ganador o ganadora se compromete a realizar las actividades de animación lectora que se pudieran programar en los centros escolares y en los cursos a los que vaya dirigida su obra.

13. Finalizado el plazo de presentación de las obras, se publicará un listado provisional en la web del Ayuntamiento de Algemesí y de Andana Editorial con los títulos recibidos. Los autores tendrán un plazo de 15 días para presentar las alegaciones pertinentes. Una vez resueltas, se publicará el listado definitivo en las webs mencionadas.

14. El jurado estará compuesto por un representante del Ayuntamiento de Algemesí, dos representantes de Andana Editorial y una tercera persona especialista en literatura infantil.

El jurado desconocerá en todo momento la identidad de los autores presentados y no se conocerá el nombre de la persona ganadora hasta que se haya emitido el veredicto.

15. El premio podrá declararse desierto a juicio de los miembros del jurado, si ninguna obra reúne el mínimo de calidad necesaria.

16. El premio no se podrá compartir entre dos o más participantes.

17. El jurado, si lo considera oportuno, podrá recomendar también la publicación de las obras no premiadas que, a su criterio, sean merecedoras de ser editadas, sin que ello comporte obligación alguna para la organización.

18. El veredicto del jurado será inapelable. El título de la obra ganadora se hará público alrededor del mes de febrero en las webs del Ayuntamiento de Algemesí y de Andana Editorial.

El nombre del autor se dará a conocer en abril en el acto de entrega en el que se presentará el libro ya editado.

19. Las obras serán publicadas por Andana Editorial.

20. El ganador del premio estará sometido a la fiscalidad correspondiente y se aplicarán las retenciones establecidas legalmente.

21. El ganador del premio debe estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

22. La participación en este premio supone la aceptación íntegra de estas bases.

PREMIO FUNDACIÓN CAJA COOPERATIVA DE ALGEMESÍ
DE POESÍA INFANTIL
BASES

1. Pueden optar al premio Fundación Caja Cooperativa de Algemesí todos los escritores y escritoras, cualquiera que sea su nacionalidad, que presenten obras de poesía originales e inéditas, escritas en valenciano y adecuadas a los lectores infantiles (8-12 años).

2. Los originales se presentarán de forma telemática. Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Algemesí ha creado un trámite específico al que se puede acceder a través de Sede Electrónica [sede.algemesi.es], en el apartado Trámites online. Para su presentación es necesario contar con certificado digital.

Si el solicitante no dispone de firma electrónica, la solicitud podrá presentarla, en su nombre, otra persona que sí disponga de ésta; en este caso, será necesario firmar el documento de poder de representación habilitado en el mismo trámite y adjuntar copia del DNI.

La solicitud de participación debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Obra en formato PDF firmada con seudónimo
- Declaración firmada de no haber comprometido con anterioridad los derechos de publicación de la obra presentada, y que no está sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución

3. El plazo de presentación de las obras terminará el 19 de diciembre de 2025.

4. La dotación será de 3.000 €, sobre los que se aplicarán los impuestos y retenciones correspondientes previstas en la legislación vigente.

5. La extensión no será superior a 500 versos.

6. En caso de que faltara alguno de los requisitos especificados en el segundo apartado, la obra no podría ser premiada.

7. Cada autor podrá presentar más de una obra, ahora bien, la presentación de cada una de ellas debe realizarse de forma individualizada.

8. Antes de proceder a su valoración por parte del jurado, los trabajos presentados tendrán que pasar un proceso de detección de posible creación mediante programas de inteligencia artificial.
9. La presentación de las obras a este premio en el plazo indicado lleva implícito el compromiso del autor de no retirarlas antes de que se haga pública la decisión del jurado. Asimismo, presentar una obra implica la aceptación por parte del autor de todas las condiciones del premio.
10. El ganador o ganadora se compromete a realizar las actividades de animación lectora que se pudieran programar en los centros escolares y en los cursos a los que vaya dirigida su obra.
11. Finalizado el plazo de presentación de las obras se publicará un listado provisional en la web del Ayuntamiento de Algemesí y de Andana Editorial con los títulos recibidos. Los autores tendrán un plazo de 15 días para presentar las alegaciones pertinentes. Una vez resueltas, se publicará el listado definitivo en las webs mencionadas.
12. El jurado estará compuesto por un representante de la Fundación Caja Cooperativa de Algemesí, un representante del Ayuntamiento de Algemesí, dos representantes de Andana Editorial y una persona especialista en poesía infantil.
El jurado desconocerá en todo momento la identidad de los autores presentados y no se conocerá el nombre de la persona ganadora hasta que se haya emitido el veredicto.
13. El premio podrá declararse desierto a juicio de los miembros del jurado, si ninguna obra reúne el mínimo de calidad necesaria.
14. El premio no se podrá compartir entre dos o más participantes.
15. El jurado, si lo considera oportuno, podrá recomendar también la publicación de las obras no premiadas que, a su criterio, sean merecedoras de ser editadas, sin que ello comporte obligación alguna para la organización.
16. El veredicto del jurado será inapelable. El título de la obra ganadora se hará público alrededor del mes de febrero en las webs del Ayuntamiento de Algemesí y de Andana Editorial. El nombre del autor se dará a conocer en abril en el acto de entrega en el que se presentará el libro ya editado.
17. Las obras serán publicadas por Andana Editorial.
18. El ganador del premio estará sometido a la fiscalidad correspondiente y se aplicarán las retenciones establecidas legalmente.
19. El ganador del premio debe estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
20. La participación en este premio supone la aceptación íntegra de estas bases.

Y, para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

La secretaria general, Olivia Martínez García. El alcalde José Javier Sanchis Bretones. Algemesí, en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen